

COMITÉ DE INTEGRACIÓN TERRITORIAL

ACTA DE CONSENSO
DETERMINACIÓN DEL AREA DE INFLUENCIA

Los suscritos ALCALDE MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL, los ALCALDES MUNICIPALES DE CHÍA, COTA, FACATATIVÁ, FUNZA, FUSAGASUGÁ, GACHANCIPÁ, LA CALERA, MADRID, MOSQUERA, SIBATÉ Y SOACHA, dejamos constancia en la presente acta del consenso al que hemos llegado en relación con el área de influencia de que trata el artículo 4º de la Ley 614 de 2000, con el propósito de constituir e integrar el Comité de Integración Territorial al que se refiere la citada norma.

Una vez analizadas las condiciones técnicas que han sido consideradas para comprobar que los municipios y Distrito firmantes cumplen al menos una de las condiciones que establece el artículo 4º de la Ley 614/2000, los representantes legales de las entidades territoriales antes indicadas han concluido que se presentan en su caso hechos que hagan indispensable la implementación conjunta de los planes de ordenamiento territorial al presentarse fenómenos de conurbación, relaciones estrechas en el uso del suelo o relaciones estrechas en la prestación de servicios públicos, que así lo ameritan.

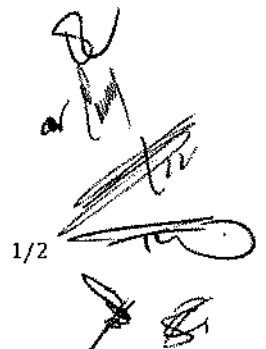
En consecuencia, para efectos del Comité de Integración Territorial el área de influencia está conformada por los territorios de Bogotá, D.C. y los municipios de Chía, Cota, Facatativá, Funza, Fusagasugá, Gachancipá, La Calera, Madrid, Mosquera, Sibaté Y Soacha, conforme al plano que se anexa y que hace parte integrante de la presente acta.

Sin embargo, la presente área de influencia podrá ampliarse o reducirse cuando producto del consenso con otros municipios se concluya que se presentan o se han dejado de presentar para el caso de los ahora suscribientes, hechos que hagan indispensable la implementación conjunta de los planes de ordenamiento territorial tales como fenómenos de conurbación, relaciones estrechas en el uso del suelo o relaciones estrechas en la prestación de servicios públicos.

De conformidad con el parágrafo del artículo 4º de la Ley 614 de 2000, en caso de conflicto para integrar un municipio al área de influencia, le corresponderá al Gobernador de Cundinamarca determinar su conformación y en el evento en que existan dentro del área de influencia municipios de diferentes departamentos, será el Ministerio del Interior, en coordinación con el Departamento Nacional de Planeación la entidad competente para decidir.

ANEXOS: Plano del área de influencia.


La presente acta se suscribe por parte de las entidades públicas participantes así:




1/2

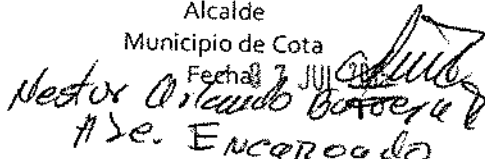
COMITÉ DE INTEGRACIÓN TERRITORIAL

ACTA DE CONSENSO
DETERMINACIÓN DEL AREA DE INFLUENCIA


GUSTAVO PETRO URREGO
Alcalde Mayor
Bogotá Distrito Capital
Fecha: 14 AGO 2015



GUILLERMO VARELA ROMERO
Alcalde
Municipio de Chía
Fecha: 07 JUL 2015

CAMPO ALEXANDER PRIETO GARCÍA
Alcalde
Municipio de Cota
Fecha: 7 JUL 2015

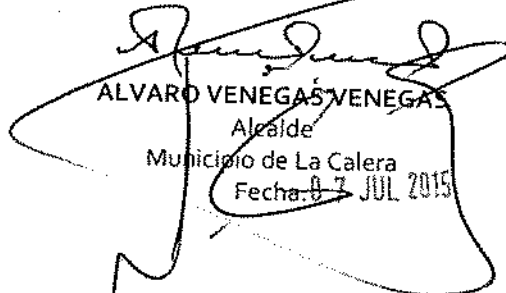

Nestor Orlando Borrero
#Se. Encorocado

LUIS ORLANDO BUITRAGO FORERO
Alcalde
Municipio de Facatativá
Fecha:

JORGE ENRIQUE MACHUCA LOPEZ
Alcalde
Municipio de Funza
Fecha:


CARLOS ANDRES DAZA BELTRÁN
Alcalde
Municipio de Fusagasugá
Fecha: 30 SEP 2015

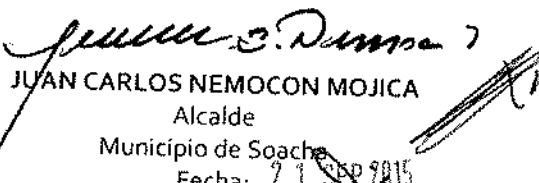
JOSÉ NICOLÁS GÓMEZ MEDINA
Alcalde
Municipio de Gachancipá
Fecha:


ALVARO VENEGAS VENEGAS
Alcalde
Municipio de La Calera
Fecha: 07 JUL 2015

GIOVANNI VILLARRAGA ORTÍZ
Alcalde
Municipio de Madrid
Fecha:

NICOLAS GARCÍA BUSTOS
Alcalde
Municipio de Mosquera
Fecha: 25 SEP 2015


RAMIRO ORLANDO RAMÍREZ PRIETO
Alcalde
Municipio de Sibate
Fecha: 07 JUL 2015


JUAN CARLOS NEMOCON MOJICA
Alcalde
Municipio de Soacha
Fecha: 21 SEP 2015

COMITÉ DE INTEGRACIÓN TERRITORIAL

ACTA DE CONSTITUCIÓN Y CONFORMACIÓN

Los suscritos GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA, DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA, ALCALDE MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL, los ALCALDES MUNICIPALES DE CHÍA, COTA, FACATATIVÁ, FUNZA, FUSAGASUGÁ, GACHANCIPÁ, LA CALERA, MADRID, MOSQUERA, SIBATÉ Y SOACHA, los DELEGADOS DE LOS MINISTROS DEL INTERIOR Y DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO, hemos acordado constituir y conformar el COMITÉ DE INTEGRACIÓN TERRITORIAL de que trata la Ley 614 de 2000, conforme a las siguientes reglas:

PRIMERA. ÁREA DE INFLUENCIA. El presente Comité de Integración Territorial ejercerá sus funciones sobre el área de influencia integrada en desarrollo de lo previsto en el artículo 4º de la Ley 614 de 2000 por el consenso del Distrito Capital y los municipios de Chía, Cota, Facatativá, Funza, Fusagasugá, Gachancipá, La Calera, Madrid, Mosquera, Sibaté y Soacha.

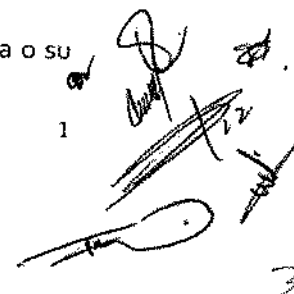
PARAGRAFO. A futuro, la presente área de influencia podrá ampliarse o reducirse cuando se presenten o dejen de presentarse hechos que hagan indispensable la implementación conjunta de los planes de ordenamiento territorial tales como fenómenos de conurbación, relaciones estrechas en el uso del suelo o relaciones estrechas en la prestación de servicios públicos.

SEGUNDA. FUNCIONES. El Comité de Integración Territorial cumplirá las funciones previstas en la Ley 614 de 2000, se dará su propio reglamento y designará a quien deba ejercer la Secretaría Técnica del mismo.

TERCERA. INTEGRACIÓN. De conformidad con el artículo 5º de la Ley 614 de 2000, el Comité de Integración Territorial estará integrado por:

1. El Alcalde Mayor de Bogotá, D.C. o su delegado.
2. El Alcalde de Chía o su delegado.
3. El Alcalde de Cota o su delegado.
4. El Alcalde de Facatativá o su delegado.
5. El Alcalde de Funza o su delegado.
6. El Alcalde de Fusagasugá o su delegado.
7. El Alcalde de Gachancipá o su delegado.
8. El Alcalde de La Calera o su delegado.
9. El Alcalde de Madrid o su delegado.
10. El Alcalde de Mosquera o su delegado.
11. El Alcalde de Sibaté o su delegado.
12. El Alcalde de Soacha o su delegado.
13. El Gobernador de Cundinamarca o su delegado.
14. El Director General de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca o su delegado.

1



3

ACTA DE CONSTITUCIÓN Y CONFORMACIÓN

15. Un delegado del Ministro del Interior, con voz y sin voto.
16. Un delegado del Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio, con voz y sin voto.
17. Dos (2) representantes de los gremios productivos y/o económicos de la región.
18. Un (1) representante de las organizaciones no gubernamentales de la región.

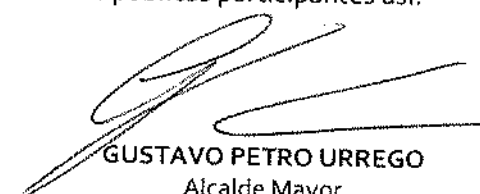
PARÁGRAFO. Se tendrá como invitados permanentes al Comité de Integración Territorial con voz, a un delegado de los Consejos Territoriales de Planeación de las Entidades Territoriales que conformen el Comité de Integración Territorial.

CUARTA. DESIGNACIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS GREMIOS PRODUCTIVOS, ECONÓMICOS Y DE LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES. Para dar cumplimiento a lo previsto en el párrafo del artículo 5º de la Ley 614 de 2000, se faculta y autoriza al Centro de las Naciones Unidas para el Desarrollo Regional (UNCRD) para convocar dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a los Consejos Territoriales de Planeación de Cundinamarca, Bogotá, D.C, del Distrito Capital y los municipios de Chía, Cota, Facatativá, Funza, Fusagasugá, Gachancipá, La Calera, Madrid, Mosquera, Sibate y Soacha, con el propósito de que estos elijan a los dos (2) representantes de los gremios productivos y/o económicos de la región y un (1) representante de las organizaciones no gubernamentales de la región. La elección de los citados representantes se realizará por la mayoría simple de los asistentes a la respectiva convocatoria.

QUINTA. CONVOCATORIA. Una vez elegidos los dos (2) representantes de los gremios productivos y/o económicos de la región y un (1) representante de las organizaciones no gubernamentales de la región, la Secretaría Técnica del Comité convocará a sus asistentes a la primera sesión de trabajo.

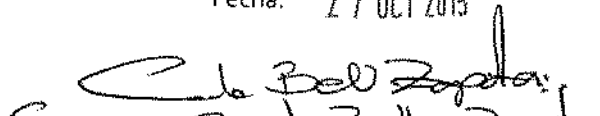
La presente acta se suscribe por parte de las entidades públicas participantes así:

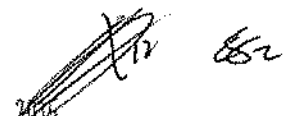
ALVARO CRUZ VARGAS
Gobernador
Departamento de Cundinamarca
Fecha:


GUSTAVO PETRO URREGO
Alcalde Mayor
Bogotá Distrito Capital
Fecha: 14 AGO 2015

ALFRED IGNACIO BALLESTEROS ALARCÓN
Director General
Corporación Autónoma Regional de
Cundinamarca
Fecha: 27 OCT 2015


GUILLERMO VARELA ROMERO
Alcalde
Municipio de Chía
Fecha: 07 JUL 2015

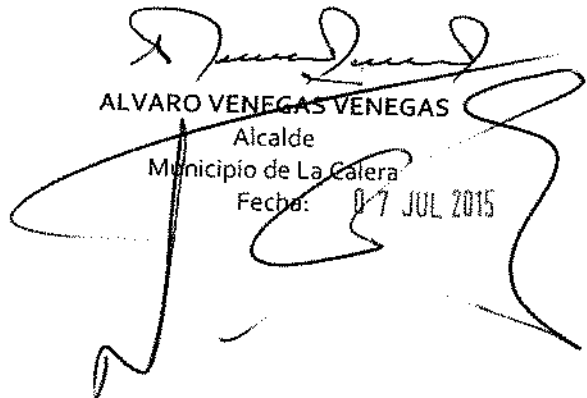

German Camilo Bello Zapata
Delegado CAR


Fecha: 07 JUL 2015

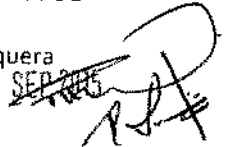
COMITÉ DE INTEGRACIÓN TERRITORIAL

ACTA DE CONSTITUCIÓN Y CONFORMACIÓN

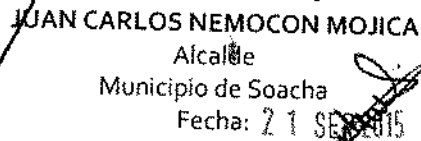
JOSÉ NICOLÁS GOMEZ MEDINA
Alcalde
Municipio de Gachancipá
Fecha:



ALVARO VENEGAS VENEGAS
Alcalde
Municipio de La Calera
Fecha: 07 JUL 2015

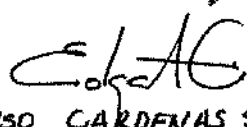

GIOVANNI VILLARRAGA ORTÍZ
Alcalde
Municipio de Madrid
Fecha:

NICOLAS GARCÍA BUSTOS
Alcalde
Municipio de Mosquera
Fecha: 25 SEP 2015



RAMIRO ORLANDO RAMÍREZ PRIETO
Alcalde
Municipio de Sibate
Fecha: 07 JUL 2015


JUAN CARLOS NEMOCON MOJICA
Alcalde
Municipio de Soacha
Fecha: 21 SEP 2015


SANDRA PATRICIA DEVIA RUIZ
Delegada
Ministerio del Interior
Fecha: 05 OCT 2015


ALONSO CARDENAS SPITTIA
Delegado
Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fecha: 05 OCT 2015



ACTA DE CONSTITUCIÓN Y CONFORMACIÓN



NESTOR ORLANDO BARRERA RODRIGUEZ
Alcalde (e)
Municipio de Cota
Fecha: 07 JUL 2015

LUIS ORLANDO BUITRAGO FORERO
Alcalde
Municipio de Facatativá
Fecha:

JORGE ENRIQUE MACHUCA LOPEZ
Alcalde
Municipio de Funza
Fecha:



CARLOS ANDRES DAZA BELTRÁN
Alcalde
Municipio de Fusagasugá
Fecha: 30 SEP 2015

COMITÉ DE INTEGRACIÓN TERRITORIAL

ACTA DE CONSTITUCIÓN Y CONFORMACIÓN

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Presidencial 1633 del 18 de agosto de 2015 mediante el cual se acepta la renuncia del Gobernador del departamento de Cundinamarca, Álvaro Cruz Vargas, y se hace un encargo al señor Guillermo Abel Rivera Floréz, identificado con la cédula de ciudadanía número 18.125.288 expedida en Mocoa, Putumayo.

Firma la presente Acta de Constitución del Comité de Integración Territorial - CIT



GUILLERMO ABEL RIVERA FLÓREZ

Gobernador (e)

Departamento de Cundinamarca

Fecha: 07 SEP 2015



**SOPÓ
VERDE**

Republica de Colombia
Departamento de Cundinamarca
GA c F-7
Alcaldía Municipal de Sopó
DESPACHO DEL ALCALDE
DA- 1280-2015



Sopó, 05 de octubre de 2015

Señores

SECRETARIA TECNICA DEL COMITÉ DE INTEGRACION TERRITORIAL CIT
Ciudad

SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION

RADICACION: 1-2015-56111

FECHA: 2015-10-15 12:01 PRO 1028507

RAD INICIAL:

FOLIOS: 2

DESTINO: Dirección de Integración Regional, Nación

TRAMITE: Atención de Peticiones Genera

CLASIFICACION: Derecho de petición

ANEXOS: No

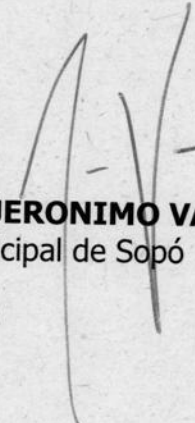
REMITENTE : Cdi Correspondencia

Respetados Señores:

En mi condición de representante legal del municipio de Sopó, Cundinamarca, me permito expresar mi interés en unirme al consenso entre los entes territoriales que también manifiesten su voluntad, a efectos de determinar el área de influencia para integrar y poner en funcionamiento el Comité de Integración Regional de que trata la Ley 614 de 2000.

Me suscribo respetuosamente

Cordialmente


RICARDO JERONIMO VALDERRAMA FONSECA
Alcalde Municipal de Sopó

Con copia: Archivo
Proyectó:
Aprobó: JVF
Digitó: JGV
Anexos:



Certificado No. GP-CER313326

Alcaldía municipal, carrera 3 No 2 - 45, Parque principal, Sopó, Cundinamarca
Teléfonos 587.6644 / 857.2143 / 857.2656 Fax. extensión 624
www.sopo-cundinamarca.gov.co



Certificado No. SC-CER313325



**SOPÓ
VERDE**



COMITÉ DE INTEGRACIÓN TERRITORIAL

**ADENDA 1
ACTAS DE CONSENSO
DETERMINACIÓN DEL AREA DE INFLUENCIA Y DE CONSTITUCION Y
CONFORMACION**

Mediante la cual el Alcalde Municipal de Sopó adhiere al área de influencia consensuada, conformada por los territorios de Bogotá, D.C, y los municipios de Chía, Cota, Facatativá, Funza, Fusagasugá, Gachancipá, La Calera, Madrid, Mosquera, Sibaté y Soacha, al cumplirse los requisitos de la Ley 614 de 2000, conforme al Documento Técnico de Soporte que lo sustenta; y acuerda constituir y conformar el COMITÉ DE INTEGRACION TERRITORIAL de que trata la citada norma jurídica.

Dado en el municipio de Sopó, Cundinamarca, a los dos (2) días del mes de octubre de 2015.

RICARDO JERONIMO VALDERRAMA FONSECA

Alcalde
Municipio de Sopó
Fecha:



Certificado No. GP-CER313326

Alcaldía municipal, carrera 3 No 2 - 45, Parque principal, Sopó, Cundinamarca
Teléfonos 587.6644 / 857.2143 / 857.2656 Fax. extensión 624
www.sopo-cundinamarca.gov.co



Certificado No. SC-CER313325